

CONTRATO DE COMPRAVENTA
ÁLVARO PÉREZ FUENZALIDA
Y
**FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DEL MENOR**
N° INT DCP-0654-2017

En Santiago, a **02 de octubre de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT 70.574.900-0, representada por su Directora Ejecutiva (S), doña **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, ambas domiciliadas en calle Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Integra" y don **ÁLVARO PÉREZ FUENZALIDA**, cédula de identidad N° 4.502.341-9, domiciliado para estos efectos en calle Joaquín Rodríguez N° 7377, comuna de Macul, en adelante "el vendedor", quienes declaran haber convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad. Para el logro de dicha finalidad, Integra necesita para el correcto y cabal cumplimiento de su giro, el equipamiento cuya compraventa ha sido licitada adjudicándose al vendedor en la Licitación de Material Didáctico y Fungible de continuidad 2018, documento que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

SEGUNDA: OBJETO. Por este acto, el vendedor, **ÁLVARO PÉREZ FUENZALIDA**, vende, cede y transfiere a la compradora "**Integra**", los bienes indicados en Anexo N° 1, que forma parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

TERCERA: PRECIO. El precio a pagar, conforme al detalle del Anexo N° 1, incluidos los costos de IVA, alcanza a la suma de **\$12.440.850.- (doce millones cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta pesos).**

El proveedor deberá hacer entrega de los productos con guía de despacho y facturar dentro del mismo mes de emitida ésta una vez que sea informado que los productos fueron recibidos a entera conformidad por Integra.

Fundación Integra tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva o del documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para objetar su contenido y un plazo de 30 días contados desde la recepción de la factura o documento respectivo para efectuar el pago, si procediere.

En todo caso, el pago de los servicios se efectuará a más tardar el día 30 de Abril del año 2018.



CUARTA: ENTREGA. La entrega de los productos se efectuará entre los días **2 de octubre y 15 de diciembre del 2017**, en las Bodegas de la Fundación ubicadas en Álvarez de Toledo N° 676, comuna de San Miguel, entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido entre las partes. Dicha coordinación deberá realizarse en un plazo mínimo de 5 días y máximo de 20 días anteriores a la fecha efectiva de la entrega, mediante correo electrónico a mallendes@integra.cl; cescobar@integra.cl. Las dudas y consultas se realizarán telefónicamente a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2) 28794803.

El vendedor entregará a Integra cada uno de los bienes señalados en el Anexo N° 1 del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a las muestras entregadas con anterioridad por el vendedor. En caso de existir diferencias entre los productos detallados en anexo N° 1 y las muestras presentadas, primarán éstas últimas.

QUINTA: RECEPCIÓN. Integra, sólo recibirá los productos adjudicados si se encuentra firmado el contrato u orden de compra y recibidas las garantías a que se refieren las bases.

Integra se reserva el derecho de disponer de un período de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de los productos, para efectuar los correspondientes controles de calidad y verificar el total de cantidades recibidas.

En la eventualidad que Integra rechace total o parcialmente alguna entrega de los productos, notificará este hecho al vendedor, mediante el envío de correo electrónico. Los productos que sean rechazados deberán ser retirados por el vendedor, a su costa, a más tardar dentro de 48 horas de ser notificado. Para estos efectos, el vendedor se entenderá notificado una vez que hayan transcurrido 24 horas desde el envío del correo electrónico.

El vendedor deberá corregir o reemplazar los artículos conforme a las muestras de los productos adjudicados, dentro del plazo de 15 días corridos, contados desde la fecha de envío del correo antes mencionado.

En caso que el vendedor no retire los productos rechazados, o no corrija o reemplace éstos en los plazos establecidos, Integra podrá rebajar del pago el valor correspondiente a los productos rechazados, o bien, si a su juicio estos representan una cantidad importante del total contratado, dejar sin efecto en su totalidad el contrato de compraventa respecto a este producto. Estas rebajas deberán ser documentadas por el vendedor con su respectiva Nota de Crédito.

Junto con lo anterior, Fundación Integra aplicará una multa a título de cláusula penal, equivalente al 25% del valor neto de los bienes no corregidos o reemplazados.

SEXTA: GARANTÍAS. El vendedor entrega en este acto una Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la Vista o Vale Vista o póliza de seguro o certificado de fianza, a nombre de Integra, por un monto no inferior al 10% del valor total del contrato,



con una vigencia mínima hasta el día **27 de abril de 2018**. En el caso de otorgarse una Boleta de Garantía Bancaria, ésta deberá extenderse con la siguiente frase **“Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato en la Licitación Adquisición Material Didáctico y Fungible de continuidad 2018”**. Este documento tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por el proveedor en virtud del presente contrato y será renovada en todas las oportunidades que sea necesario.

Esta garantía se hará efectiva en cualquier momento, cuando a juicio exclusivo de Integra, el vendedor haya incumplido total o parcialmente, o haya retrasado el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas. Si el vendedor cumple con la entrega, incluso antes de los plazos pactados, la garantía se devolverá sólo a su vencimiento, a menos que Integra acceda voluntariamente a hacerlo.

SÉPTIMA: MULTAS. El incumplimiento en los plazos de entrega pactados, será sancionado con una multa equivalente a un cero coma seis por ciento (**0,6%**) por cada día hábil de atraso, sobre el valor neto total (sin IVA), de los productos atrasados.

El atraso máximo será de 20 días hábiles, después de los cuales el contrato podrá ser dejado sin efecto por Fundación Integra respecto de los productos no entregados, aplicándose además una multa, a título de cláusula penal, equivalente al 50% del valor neto de los artículos no entregados.

Los montos correspondientes a sanciones podrán hacerse efectivos de la garantía y/o de las sumas adeudadas. Sin perjuicio de lo anterior, si la mercadería no entregada representa una cantidad importante del total contratado, Fundación Integra podrá dejar sin efecto en su totalidad el contrato de adquisición respecto a este producto, si a su juicio el retraso afecta gravemente el normal desarrollo de las actividades de la Fundación.

Por este acto, el Vendedor autoriza expresamente y de manera irrevocable a Fundación Integra para que, en caso de proceder la aplicación de alguna de las multas estipuladas en este contrato, ésta se haga efectiva con cargo a la garantía y/o al saldo adeudado, a elección de Fundación Integra.

OCTAVA: CESIÓN. El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que le impone este contrato, salvo que una norma legal especial permita la cesión.

NOVENA: TÉRMINO ANTICIPADO. Fundación Integra podrá poner término al contrato si la ejecución del proceso fuese manifiestamente deficiente o el vendedor no diese cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento y en su oferta. Fundación Integra podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin perjuicio de su derecho de demandar indemnización de perjuicios.



DÉCIMA: TRANSPARENCIA Se deja expresa constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

DÉCIMA PRIMERA: COMPETENCIA. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando 3 en poder de Integra y uno en poder del proveedor.

Alvaro

ÁLVARO PÉREZ FUENZALIDA
C.I. N° 4.502.341-9
VENDEDOR

[Handwritten Signature]

ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA



RAZÓN SOCIAL					RUT EMPRESA
ALVARO PEREZ FUENZALIDA					4.502.341-9
CODIGO	PRODUCTO	CANT.	UND.	PRECIO UNITARIO C/IVA	TOTAL NETO
1100001871	JUEGO MATEMATICO	21	\$	65450	\$ 1.374.450
<p>10 TABLETAS DE MADERA DE PINO, BARNIZ COLOR NATURAL ATOXICO. 55 TARUGOS DE COIHUE LACADOS COLOR ROJO CON PINTURA ATOXICA. 10 TABLETAS DE 2X4X12.5 CM. TARUGOS DE 1.2 CM DE DIAMETRO X6 CM DE LARGO, CAJA DE MADERA. ABACO DE MADERA DE 86 PIEZAS. 55 ARGOLLAS DE COLORES, 10 PIEZAS CON NUMEROS. 10 PIEZAS CON PUNTOS IMPRESOS EN SERIGRAFIA. 10 BASES PARA APILAR LAS ARGOLLAS+1 BASE DE MADERA. CAJA DE CARTON IMPRESA.</p>					
110000543	ATRIL SALA CUNA VJ/VER	144	\$	41150	\$ 5.925.600
<p>MATERIAL MADERA DE PINO SOLIDO, CON 2 PATAS DE MADERA, INTERIOR ACRILICO TRANSPARENTE, A CADA COSTADO 2 POSA VASOS EN MADERA. MEDIDA 102 CM DE ALTO X 82 CM DE ANCHO.</p>					
110000598	CARRO PRIMEROS PASOS VJ/VER	144	\$	35700	\$ 5.140.800
<p>CARRO INVOLCABLE. ESTRUCTURA DE MADERA, BARNIZADA Y LACADA CON MATERIAL ATOXICO. MANGO DE ACERO PINTADO. RUEDAS DE PLASTICO CON EJES DE ACERO ZINCADO. MEDIDAS 51 CM DE LARGO X 27 CM DE ANCHO X 39 CM DE ALTO.</p>					
TOTAL IVA INCLUIDO					\$ 12.440.850

Alvaro

PROVEEDOR



FUNDACIÓN INTEGRA

